

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

<b>T</b> 71	COL		`
VI		. (	):

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, culminar los trabajos de cordón cuneta el barrio Madariaga, específicamente en calle Abrevadero entre Niño Jesús y Los Tilos en el B° Madariaga, es muy necesario ya que actualmente los desagües se encuentran obstruidos y el agua, producto de las intensas lluvias, inunda la calle e ingresa a los domicilios.

Que, debido a que los desagües se encuentran en construcción, no canalizan correctamente el agua y se produce el anegamiento de la calle, y los vecinos de la zona se sufren de la inundación de sus hogares.

Que, también es una odisea transitar con vehículos, siendo que dichas calles de tierra se vieron convirtieron en zona de barro y grandes lagunas de agua.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

## CORDON CUNETA CALLE ABREVADERO

ARTICULO.-1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se culmine los trabajos de cordón cuneta que se estaban ejecutando en el barrio Popular, específicamente en calle Abrevadero entre Niño Jesús y Los Tilos en el B° Madariaga. ARTICULO.-2°: DE FORMA

<b>DADO</b>	en	el	Recinto	del	Honorable	Concejo	<b>Deliberante</b>	de	la	Ciudad	de	Corrientes,
•••••	de	el m	es de	•••••	del año .	•••••						